

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 0021

VISTO:

La Solicitud de ayuda económica, según Expte. N° 000022, para gastos de horas educativas de Inglés y Computación, realizados por la Dirección de la Escuela N° 20 “Remedios Escalada de San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que es importante la formación de los alumnos en las aéreas de la Lengua extranjera y la Informática en Escuelas rurales.-

Que se debe facilitar a los educandos la oportunidad de capacitarse en áreas no contempladas en la currícula educativa;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º) Otorgar un Subsidio Mensual No Reintegrable, con rendición de cuentas, por un monto de \$ 500(Pesos: quinientos), a la Escuela N° 20 “Remedios Escalada de San Martín”, para los fines solicitados, desde el 1º de Mayo y hasta el 30 de Noviembre.-

Artículo 2º) El presente subsidio será abonado al Tesorero de la Asociación Cooperadora, Sr. GETTE ROLANDO GABRIEL, DNI: 23.650.779.-

Artículo 3º) El período de vacaciones de invierno será abonado en forma proporcional.-

Artículo 4º) Se aplicará el pago del presente subsidio, la partida que disponga contaduría municipal.-

Artículo 5º) Se establece que el pago deberá efectivizarse dentro de los 5 días hábiles desde la presentación de la documentación requerida.-

Artículo 6º) Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 82/12DEM](#) – Fecha: 16/05/2012